

antes se había elevado; pero con todo, señor, si alguna vez merecen de Vuestra Soberanía consideración los clamores de los pueblos, es en la sazón, en que muchos se revuelven y trastornan, precisamente porque se creen privados de la subsistencia, por esos decretos de comercio libre; ¿con qué cara perseguiremos nosotros de muerte á los hombres que se nos presentan de bandoleros en los campos, cuando ellos nos dirán, proporciónesenos la industria, y vereis cómo de bandoleros, pasamos á hombres industriosos, á labradores pacíficos y útiles en la sociedad? Vuestra Soberanía, pues, no puede acallar á los pueblos, si no les proporciona las ocupaciones de que carecen. Vuestra Soberanía sabe muy bien las trabas poderosas que se han establecido en Inglaterra, para que se elaborasen las estofas de cierta calidad y en cierto tiempo. Y nosotros, ¿por qué por iguales principios de economía, no hemos de echar del mismo modo los fundamentos de la industria? Señor, de muchos tiempos atrás, he conocido la necesidad que hay de generalizar el comercio; pero también la de vincular cierta clase de efectos. Esta es la conducta que han seguido las naciones civilizadas. Acuérdesese Vuestra Soberanía de las leyes que hay en Inglaterra para la prohibición de ciertos efectos, como la plata labrada y aún el chocolate mismo, se recarga con grandes derechos. ¿No podremos ser liberales en ciertos puntos, y mezquinos en otros, aunque se nos dé este nombre, cuando se trata de convertir esta mezquinidad en beneficio de los pueblos? Señor, Vuestra Soberanía debe escuchar estas reflexiones, como un padre los clamores de sus hijos, y de consiguiente reprobador el dictámen.

El Sr. Covarrubias:

Consta por el expediente que el Estado de México y Querétaro que tie en 1.500.000 almas; el de Puebla que tiene 900.000; el de Jalisco que tiene 800.000; y de San Luis que tiene 300.000, han edido la prohibición de introducción de géneros de algodón y lana, esto es.....

3.500,000 mexicanos, luego la mayoría de la nación. Es así que Vuestra Soberanía no es más que representante de la nación: luego decidida ésta no tiene Vuestra Soberanía opción para contrariarla.

Desde el año de 20 no vá un peso á España de tributos. Segun los estados que se nos han dado el año pasado, salieron por los puertos 20 millones, y de las minas 16, luego si es más la extracción de los puertos que de las minas, no circulando en el día veinticinco millones en la república, á este paso dentro de tres años la tierra de la plata y el oro no tendrá un peso: esto es, quedará la república en una parálisis perfecta. ¿Y cómo no ha de ser así, cuando ahora un año, un mes con otro se introducían 500 tercios de ropa extranjera y doscientos de la tierra, y ahora se introducen mil cuatrocientos tercios extranjeros, y ochenta de la tierra? Luego si de un año á otro ha crecido dos tercios la introducción extranjera y disminuido dos tercios nuestra industria, ¿qué será despues?

Un hombre el más infeliz necesita siete reales de manta y una mujer once y con el rebozo tres. Lo menos que gasta un pobre, son dos vestidos al año, los muchachos aunque tienen el cuerpo más chico, rompen más y consumen lo mismo que los adultos. Luego dado caso que la República tenga seis millones y no diez, dado caso que un millón vista de lino, el consumo medio son veintituna varas de manta que son 105,000,000 de varas de manta, que hacen tres millonea de piezas, esto es: veinticinco millones de pesos. Tres millones de piezas necesita..... 1.500,000 arrobas de algodón en greña que no sembrándose aquí, inutilizan..... 150.000 fanegas de sembradura, y como cada fanega necesita dos brazos, 300,000. Un hombre en el estado de grosería de nuestras artes, fabrica 20 piezas al año. Luego los tres millones de piezas, necesitan millon y medio de brazos. Luego la introducción extranjera inutiliza..... 1.300 000 brazos. ¿Y estos ociosos estarán quietos? ¿Y estos estarán unidos? Ahí el tiempo lo dirá.

En el día está el acero en esta capital en varilla á treinta pesos; en cápula la-

brado en herramientas de minas y campo, á veintidos pesos. La República consume cada año y medio 30,000 quintales de fierro y acero. En cápula con 500 brazos sacan y aun mas de 30,000 quintales anuales. Así me parece sería mejor comprar el fierro nuestro y no el extranjero.

Muchos señores se abstienen de votar por no disgustar á los ingleses, ¿y acaso nosotros nos disgustamos; porque dé leyes su parlamento? Pues si nosotros no nos metemos en sus cosas, me parece justo que ellos no se metan en las nuestras. A menos que ya porque tienen navios, ellos nos consideran como vasallos, y nosotros hagamos este tácito homenaje.

El Sr. Bustamante (D. José Maria):

Señor: Debiera yo renunciar la palabra para no alargar inútilmente la discusión, porque los señores que me han precedido han presentado la cuestión bajo su verdadero punto de vista y no puede caber duda en su resolución, mas como los señores que sostienen el sistema prohibitivo han vertido varias doctrinas con que yo no puedo conformarme, me veo precisado á hacer algunas reflexiones para combatirlas, y solo á esto me reduciré.

No hay duda, señor, el mayor estímulo que puede aplicarse á la industria de una nación, es seguramente la prohibición en ella; ¿pero estamos nosotros en este caso? ¿tiene nuestro cuerpo febril todo el vigor necesario para recibir este estímulo sin causarle una debilidad indirecta, digámos así, que lo ponga quizá en un estado de languidez mayor que la que ha tenido hasta ahora? Seguramente que no porque aún no se halla robustecido con los alimentos sólidos que le ofrece la mecánica: aún no penetran las luces de esta ciencia en los talleres de los artesanos, y nuestras máquinas, si se les puede dar este nombre lejos de economizar fuerzas motrices y de ocupar cuando más las manos, exigen poner en movimiento todo el cuerpo del hombre: ni tienen aquel mecanismo de que proceden el movimiento ordenado, la perfección del producto y la mayor cantidad de este con el menor costo posible: estamos pues, muy distan-

tes de aquel estado en que esta medida pudiera sernos útil. Tiempo llegará en que se adopte pero de ninguna manera nos conviene, hoy sería retrogradar y poner obstáculos á la marcha que naturalmente toman todas las cosas: sería contener en su origen los progresos que vá haciendo nuestra industria. Un solo ejemplo me bastará para probarlo. El paño de Querétaro no se apreciaba seguramente por su hilado, porque los hilos á más de ser muy gruesos eran también muy desiguales: no por su tejido, porque apenas perdía el pelo que sacó la carda, cuando aparecía poco menos que un ayate; no por la firmeza de su tinte porque bastaba pasarle un lienzo blanco para conocer la facilidad con que lo perdía: casi se apreciaba solo por la cantidad de lana que contenía cada vara; pues bien, las mismas manos que ántes fabricaban este paño lo hacen hoy de tan buena calidad que rivaliza con el extranjero ordinario, y aún puede decirse que es mejor: yo preguntaría á los señores que sostienen las prohibiciones ¿cuál es la causa de esta mutación, si me responden de buena fé, me dirán que si antes no lo hacían tan bueno como ahora, esto depende de que estaban en posesión de hacerlo malo y de venderlo al mismo precio que si fuese bueno, que la introducción de los efectos extranjeros ha excitado la emulación la cual combinada con la necesidad de no perder la ocupación, ha hecho poner más cuidado y esmero á nuestros tejedores de consiguiente que sean mejores sus productos. ¿Y no es esto un impulso que las artes han recibido naturalmente por solo el comercio libre? ¿Y no es este único que pueden recibir ahora é interin el congreso se ocupa de otros más directos que seguramente citará? Pues bien, señor, que no se opongan trabas que las hagan permanecer estacionarias.

El Sr. Covarrubias desea que se prohiba el hierro batido, y yo quisiera que su señoría explicase, ¿qué entiende por hierro batido? Pero no está presente, y será necesario continuar sin esta nación haciendo solo conjeturas. ¿Querrá acaso que se prohiban las baterías de cocina y otros utensilios de hierro labra-

do para dar impulso á los herreros? seguramente que no, porque tales utensilios son de hierro colado que es muy diverso del batido y nuestros artesanos no están en el caso todavía, no digo de moldar y fundir, pero ni aún de conocer cuál es la especie de hierro propio para la fundación. ¿Querrá que se prohíba el hierro platina, vergajón, el tiradillo, las barras, barrenas, cuñas, martillos, chapas, almadanetas, rejas y otras piezas de hierro batido que usan el labrador y el minero? Seguramente que no, porque es imposible que pueda ocultarse á su señoría el miserable estado á que se reducirán las artes, la agricultura y minería, si repentinamente careciésemos de estos instrumentos, y no me detendré en desenvolver este punto porque es demasiado claro. Si el objeto de la proposición es hacer que se beneficien las minas de hierro, no me parece que es este el medio directo de conseguirlo, porque no estando prohibido su laborio, la falta de dedicación á este giro depende seguramente de otras causas, y entre ellas creo que una de las principales debe ser el que no se han descubierto minerales de este metal tan abundante que puedan compensar los gastos de su beneficio y situados en circunstancias tan favorables que sin el recargo de fletes puedan llenar los pedidos que se hagan de él á un precio más cómodo que al que actualmente lo compramos. Por todas razones, soy de opinión que desechándose la proposición del Sr. Covarrubias se apruebe el dictámen de la comisión.

El Sr. Secretario de Hacienda:

Señor: La comisión ha combinado en mi concepto cuanto podía desearse entre unas pocas prohibiciones, y los recargos de precios de otros renglones de nuestra agricultura é industria; prohibiciones que consultadas con la experiencia las podemos sostener muy bien, sin que se aventure el contrabando; al mismo tiempo que ha considerado otros efectos de que tenemos fábricas, pero que no son capaces de abastecer á nuestros

consumos, para que al abrigo de dicho recargo puedan ellas fomentarse sin dar lugar con una franquicia ilimitada á que se arruinen, ni menos á que unos pocos fabricantes patricios, monopolicen y gravén al mayor número de los consumidores. Yo no estoy por una absoluta libertad de comercio, ni menos por un sistema prohibitivo, y así haré una pequeña reseña de los efectos en cuestión, omitiendo difundirme después de lo mucho y bueno que se ha hablado. He manifestado antes de ahora en este salón respectable, que en el cultivo y beneficio de nuestros algodones hay un vicio radical, y que sin que se remueva no podremos adelantar en sus tejidos.

En primer lugar es el más inferior de todos, tan adherido á su pepita que se dificulta separarlo, y se rompe mucho en las máquinas. Vuestra Soberanía ha dado ya un paso con la esencia decretada de todos derechos al algodón de mejores semillas, y de contado se están haciendo siembras que mejorarán este fruto. De aquí resultará, que empleando con utilidad las máquinas de despepitar donde mismo se produce, se reducirán sus fletes y derechos á una tercera parte de lo que hoy cuestan con la pepita, por lo que ya con este beneficio, ya también con el del hilado por medio de la maquinaria, seguramente nuestros tejedores podrán dar sus tejidos á la mitad del precio que hoy los dan, es decir, que si las mantas vendiéndolas hoy á tres reales sufragan todos sus costos, entonces dándolas á real y medio vara, seguramente tendrán la misma utilidad los tejedores. Los agricultores la tendrán también, respecto á que no es menoscabo de su precio la mejora, sino un menoscabo de los fletes. Ya por este aspecto se ve el beneficio que vá á resultar á nuestros artesanos. Si por el contrario queremos adoptar las prohibiciones que se han propuesto por los señores autores de la proposición se nos seguirá un positivo perjuicio. En lugar de tejidos ordinarios de algodón, entrarán á sustituir su consumo los tejidos ordinarios de lienzo, que si ahora no tienen, adquirirán pronto un uso general, y de este modo vendremos á favorecer,

sin pensarlo, á los artefactos extranjeros de lino, y á hacer nula la ventaja que queremos conceder á nuestras manufacturas de algodón, y cuya ventaja consiste en economizar sus costos, y alegar la competencia de las extranjeras por su recargo. En cuanto al fierro en planchas yo quisiera ciertamente que estuviésemos en el caso de acceder á la proposición del Sr. Covarrubias, y convendría gustoso si tuviéramos las fábricas de fundición de fierro, y la maquinaria necesaria para tirarlo en planchas, ya en las minas del Sur, ya en otras muchas de que abunda este país. Mas no teniendo en el día una sola fábrica que esté en acción, sería un disparate que nos privásemos de una materia tan necesaria para nuestros usos y manufacturas, y así para esto como para otras mejoras que exija con el tiempo nuestra economía interior, es preciso que tenga Vuestra Soberanía presente que este arancel ha de ser rectificado anualmente según que más convenga. Cuando tengamos fábricas establecidas para beneficiar nuestros minerales de fierro, convengo en que se prohíba la entrada de todas las manufacturas de este metal del extranjero; más en el intermedio es preciso que continúe permitida la introducción del fierro, porque de lo contrario lo que resultaría sería que aumentáramos extraordinariamente su precio, lo que perjudicaría á nuestra agricultura á nuestra minería y á todas las artes en que se emplea este metal. En la parte que falta que discutir de dicho arancel se han recargado estas manufacturas que provengan del extranjero desde 3 hasta 5 rs. lib. De consiguiente, es claro que se favorece esta industria hasta lo sumo posible para que nuestros herreros fabriquen las mismas piezas con mucha ventaja. Además, es menester considerar que el fierro entre nosotros tiene un precio triplicado de lo que cuesta en las fábricas de Europa; por consecuencia ofrece las ganancias suficientes á nuestros empresarios que quieran dedicarse á su elaboración, y así si hasta ahora no ha habido emprendedores de esas fábricas es por la falta de seguridad interior de este país. No faltan capitalistas ni artistas

que se dediquen á este giro que se establecerán luego que hallen seguridad. En cuanto á los sombreros extranjeros si en Veracruz se han visto vender á un peso los sombreros, pero es de advertir que eran sombreros españoles que se consideraban como nacionales y así no es extraño que se vendiesen á ese precio porque apenas adeudaban derechos y solo pagaban tres por ciento de alcabala. Pero en el día aumentado como está el aforo por la comisión de 3 pesos á que antes estaba á 4 pesos, es evidente que ha de pagar cada sombrero un peso y por consiguiente es imposible que se vendan los sombreros á uno, á dos ni á tres pesos, y es de advertir que los sombreros ordinarios del país son los más acomodados al gusto y á los usos de las gentes de él, y ciertamente que los sombreros ordinarios de países extranjeros jamás han tenido aprecio en nuestros mercados y mucho menos lo tendrán recargándoles con un peso de derechos como se recargan generalmente. Los sombreros que se han introducido han sido medianos y finos como que se han vendido en Veracruz á 4 y 5 pesos, y sobre este precio los grandes fletes que demandan por su volumen se recargan de tal manera que es imposible que entren ni compitan los ordinarios con los de nuestras fábricas. Señor, se habló por los señores que han contradicho el artículo, de que van á quedar ociosos muchos brazos de los que antes impulsaban la creación de las manufacturas groseras y demás, pero esta es una equivocación: porque estos brazos se emplearán en los nuevos lucrativos objetos de agricultura como viñedos, linos y cáñamos, aumentos de olivares y destilaciones de aguardientes y otras fábricas de más segura y de mayor utilidad; negociaciones que se emprenderán luego que tengamos orden y reposo interior.

Señor, la indicación política que se ha hecho por uno de los señores preopinantes, es digna de atenderse porque si bien es despreciable en la esencia ese decreto ridículo de Fernando, no obstante en la Europa ha tenido unos efectos increíbles, pues por los papeles públicos vemos que los fondos de América en el

mercado de Londres tuvieron un descenso de dos por ciento incluso el de México. Es preciso, pues, que se conozca que el objeto de ese decreto no es absolutamente nulo, y que es necesario no abandonarlo; por lo mismo, si cualesquiera de estas naciones que vacilantes aún sobre apoyar ó no nuestra independencia, viesen que por medio de aquel decreto se les proporcionan mayores ventajas que las que nosotros les ofrecemos, mas bien pudieran inclinarse á favorecer á nuestros opresores. La lista de prohibiciones que Vuestra Soberanía ha adoptado, es muy insignificante para que aquellas naciones puedan fijar la vista en ella; porque al fin no hay más artículo prohibido de alguna consideración, que los paños ordinarios de segunda y tercera, y es objeto de poco consumo en este país, atendido el ningún uso que hace de él la población menesterosa, que es la mayor; por lo que esta ni los otros artículos como son ropas hechas, etc. no pueden fijar la atención de alguna potencia; mas si Vuestra Soberanía prohíbe los tejidos groseros de algodón, estese será un objeto de la mayor consideración, y que acaso podrá influir en las miras de algunas de las naciones que pueden favorecer poderosamente nuestra existencia política, amenazado acaso por la mayor parte de la Europa. Así soy de opinión que se debe aprobar el dictámen de la comisión.

El dictámen fué aprobado.

Continuó la discusión del proyecto de constitución.

Artículo treinta y cinco. Primera parte.

El Sr. Llave dijo, que es una edad corta la de veinticinco años, para el desempeño del difícil y delicado encargo de diputado. Citó el ejemplo de David, que hasta los treinta años no comenzó á reinar.

El Sr. Arizpe contestó que los argumentos sacados de ejemplos ó de casos

particulares nada valen para las disposiciones generales; y cuando David reinó no había ley que exijese los treinta años para gobernar. Que en todas las naciones del mundo para obtener los empleos civiles, militares y eclesiásticos, no se exige mas que veinticinco años de edad, excepto únicamente los obispos. Que con mucha más razón en nuestro clima, en donde la experiencia enseña constantemente que los entendimientos se adelantan muy temprano; y que por último aunque viniera un diputado de pocas luces por su corta edad, la ilustración de sus compañeros, supliría la que á él le faltara.

La primera parte del artículo se aprobó.

Segunda parte.

Los Sres. Marin, y Martinez (D. Florentino), interpellaron á la comisión para que les contestara previamente á la discusión, cuáles son las cualidades necesarias que se establecen para ser ciudadano; cuándo se adquiere y qué importa la vecindad, lo mismo que otras cosas que deben presuponerse á la parte del artículo que se discute.

El Sr. Ramos Arizpe:

Aunque hemos sido gobernados trescientos años por los españoles despóticamente, sin embargo, es preciso confesar que su legislación tiene un fondo de leyes muy sábias y excelentes: así es que ellos fueron déspotas nuestros, más de hecho que de derecho: por consiguiente, si los señores proopinantes ignoran cuál es el derecho de vecindad, cuál el de ciudadano y lo demás que desean saber, estudien aquel código y lo sabrán, porque á la comisión le es muy sensible su jetarse á un sínodo, que aunque respetable es muy duro, pues se le preguntan cosas muy trilladas y sabidas de todos: dejémonos, señor, de esas menudencias y presentemos al mundo ideas grandes. Estas en mi juicio no deben ser otras

SESION

del día 20 de Mayo de 1824

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, acompañando el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta ciudad, sobre el establecimiento de máquinas neumáticas á solicitud del Dr. D. Juan Lucio Woodbury. Se mandó pasar á la comisión donde están los antecedentes.

De la misma, remitiendo los documentos que acreditan haber prestado el juramento de observar el acta constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes: El de Huisquilucan, el de Tecualoya, el de Atitalagüa, el de Cuatepec, la ciudad de Toluca, la villa de Chilapa, el pueblo de Santa Fé, la villa de Coyoacan, la ciudad de Lerma, el pueblo de San Esteban Tepetlispá, el real de Cosalá, el pueblo de Mazatlán, el de Calpulalpam, el de San Pablo Huistepac, el de San Agustín Logicha, el de San Juan Bautista Tepipac, el de San Guillermo Toluca, el de San Agustín de las Cuevas, la aduana de la ciudad de Toluca, la milicia cívica de Tulancingo y la tropa del mismo pueblo.

De la de Guerra, con una exposición del general Victoria, participando su nombramiento de gobernador del Estado de Veracruz; cuyo cargo, dice que aceptó, sin perjuicio de lo que se le prevenga por el supremo poder Ejecutivo. Se mandó contestar de enterado.

De la misma poniendo en noticia del Congreso para su resolución, que Leonardo Vivanco, uno de los que componen la gavilla de Vicente Gómez, se ha presentado al comandante de Huamantla, implorando la gracia del indulto. Se acordó que informase el gobierno con

que la de formar la constitución; háganse por último las ruedas de este carro constitucional que es nuestra verdadera misión y fijemos la verdad de que no somos nosotros los que hemos de hacer toda la felicidad, sino los que nos reemplacen en estos asientos que hoy ocupamos, seguros de que ellos caminarán con más actividad y energía. En una comisión hay una proposición sobre dar una ley general que regularice el derecho de naturaleza y cuando se dé ella satisfará al Sr. Marin. El artículo comprende, no sólo á los hijos del país respecto de quienes jamás se averigua cuándo comienzan á tener el derecho de ciudadanos, sino aún á los extranjeros que han llegado á ser ciudadanos por medio de una gracia que la nación les ha hecho; supongo que con relación á éstos será la duda del Sr. Marin, porque será necesario que se diga el tiempo en que empezarán á usar de estos derechos; pero al fin el artículo comprende todo esto, y por lo mismo debe aprobarse.

El Sr. Marin insistió en lo que antes había preguntado y añadió, que el artículo envuelve ideas contrarias aún á la mente de la comisión, pues indica que puede ser diputado uno que haya nacido en el país, aunque no tenga los derechos de ciudadanía, ó uno que carezca de ellos con tal que alguna vez haya sido ciudadano por siete años.

El Sr. Rejon contestó que el artículo supone y se debe entender, que no hayan perdido el derecho de ciudadano.

Se suspendió la discusión.

El Sr. Guerra (D. José Basilio) propuso que á la primera parte del artículo treinta y cinco se añadiese: «y no haber pasado de sesenta.» No se admitió á discusión.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.